



I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

II. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal, teléfono, correo electrónico.

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Víctor Adrián Vargas López

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_09_2024_SIPOT_1T_2024_FXXVII de fecha 19 de abril del 2024.
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_09_2024_SIPOT_1T_2024_FXXVII.pdf

MAZF/MGT/RCFG



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 88/COL/2014
C.A.: 16.27S.714.1.4-7/2014
BITÁCORA: 06/KV-0088/09/19

RESOLUCIÓN No. **1100** /2023

Ciudad de México, a **25 AGO 2023**

Vista para resolver la **"Solicitud de Modificación a las Bases y Condiciones"** del Título de Concesión No. **DGZF-143/16**, formulada dentro del expediente al rubro citado por el **C. Jesús Aguilera Espino**, se dicta la siguiente resolución que a la letra dice:

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha 30 de marzo de 2016, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, otorgó a favor del **C. Jesús Aguilera Espino**, el Título de Concesión No. **DGZF-143/16**, sobre una superficie de **196.20 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre y las obras que existente en la misma y que consisten en seis columnas ancladas en concreto armado y un muro de contención de piedra braza y concreto, así como autorizar las obras proyectadas consistentes en piso de ladrillo rojo, palapa de puntales de madera de palma y techo de huano que tendrá como soporte las columnas cimentadas con concreto que ya existen, una cocina y dos baños y vestidores, ubicada en Calle Serpiente sin número a un lado del Tanque del Agua, Localidad Playa el Paraiso, Municipio de Armería, Estado de Colima, exclusivamente para uso de ramada, restaurante, venta de alimentos, bebidas y renta de sombrillas, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar "EL CONCESIONARIO", de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso general, con una vigencia de 15 años a partir del día 11 de mayo de 2016 fecha de su entrega

SEGUNDO.- Que con fecha **18 de septiembre de 2019**, el **C. Jesús Aguilera Espino**; presento ante las las oficinas de la entonces Delegación Federal de esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Colima, **"Solicitud de Modificación a las Bases y Condiciones"** del Título de Concesión No. **DGZF-143/16**, por lo que esta autoridad procede a emitir la presente Resolución; y

1A
R



**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

**EXPEDIENTE: 88/COL/2014
C.A.: 16.27S.714.1.4-7/2014
BITÁCORA: 06/KV-0088/09/19**

CONSIDERANDO

I. Que esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para analizar y resolver la **"Solicitud de Modificación a las Bases y Condiciones"** de la concesión formulada, toda vez que esta autoridad administrativa es competente para ejercer los derechos de la nación en todo el territorio nacional donde se ubiquen la Zona Federal Marítimo Terrestre, las Playas Marítimas, los Terrenos Ganados al Mar o a cualquier otro depósito de Aguas Marítimas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o, 2o fracción I, 14, 16, 26 y 32 BIS fracciones I, VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II, IX, XIII y XXI, 7, 8, 9, 11, 13, 16, 17 fracción I, III, IV, V y VI, 28 fracciones I, II, III, V, VI, XII y XIII, 62, 64, 72, 73, 119, 120, 127, 149 y 151 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 15-A, 19, 35, 36, 38, 42, 44, 46, y 57 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o, 3o, 4o, 5o, 6o, 7o, 10, 24, 25, 26, 29, 30, 35, 36 y 38 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3 fracción II inciso b), 4, 8, 9, 19 fracciones I inciso a), IX, XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022; y el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre de 2015.

II.- En fecha **18 de septiembre de 2019**, el **C. Jesús Aguilera Espino**; presento ante las oficinas de la entonces Delegación Federal de esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Colima, **"Solicitud de Modificación a las Bases y Condiciones"** del Título de Concesión **No. DGZF-143/16**, a efecto de modificar lo siguiente:

a Integrar como cotitulares del Título de Concesión DGZF-143/16, a los CC. Daisy Jhovana Aguilera Lara y Alfredo Aguilera Lara.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 88/COL/2014
C.A.: 16.27S.714.1.4-7/2014
BITÁCORA: 06/KV-0088/09/19

Motivo por el cual, esta autoridad al considerar que la solicitud de modificación a las bases y condiciones del título de concesión en cita, pretendida por el **C. Jesús Aguilera Espino**, actualmente versa sobre la modificación a las Bases y Condiciones del Título de Concesión **No. DGZF-143/16**, única y exclusivamente para incluir a los **CC. Daisy Jhovana Aguilera Lara y Alfredo Aguilera Lara** como cotitulares de la Concesión en comento, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, es que se procede a realizar un análisis a la totalidad de constancias que obran agregadas en autos del expediente al rubro a efecto de resolver lo que corresponda, análisis del que se constata lo siguiente:

- 1.- El Título de Concesión **No. DGZF-143/16**, al momento de la emisión de la presente resolución administrativa se encuentra vigente.
- 2.- La solicitud que da origen a la presente resolución fue suscrita por el **C. Jesús Aguilera Espino** actual Titular de la Concesión **No. DGZF-143/16**.
- 3.- La superficie concesionada, actualmente no se encuentra sujeta a resolución administrativa o judicial.
- 4.- Que en el expediente en estudio obra copia de la declaración de pago de derechos por el monto de **\$2,614.00 M.N.**, por concepto de recepción y estudio de la solicitud de modificación a las bases y condiciones de la concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente.
- 5.- Que mediante escrito de fecha 18 de septiembre de 2019 y presentado ante las oficinas de la entonces Delegación Federal de esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Colima Espacio de Contacto Ciudadano de esta Secretaria el C.

A
R





**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

**EXPEDIENTE: 88/COL/2014
C.A.: 16.27S.714.1.4-7/2014
BITÁCORA: 06/KV-0088/09/19**

Jesús Aguilera Espino, solicito que únicamente se incluyeran como cotitulares del Título de Concesión **No. DGZF-143/16**, a los **CC. Daisy Jhovana Aguilera Lara y Alfredo Aguilera Lara**, para lo cual presento copias certificadas del acta de nacimiento: con número 181 con numero identificador electrónico 12048000320190000643, expedida en el Municipio de Petatlán, Estado de Guerrero, en fecha 03 de septiembre de 2019, así como copia simple de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, y copia certificada del acta de nacimiento número 125 con numero identificador electrónico 12048000320190000642 expedida en el Municipio de Petatlán, Estado de Guerrero, en fecha 03 de septiembre de 2019, así como copia simple del pasaporte mexicano, expedido por la Secretaria de Relaciones Exteriores

6.- Con base en las consideraciones señaladas y ante la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeto, se presume que a la fecha de la solicitud, el **C. Jesús Aguilera Espino**, ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de carácter de concesionario y ocupante de la zona federal marítimo terrestre, durante los últimos cinco años, hasta el sexto bimestre de 2019, lo cual acredita con la constancia de **NO ADEUDO**, expedida por la Tesorería del Municipio de Armería, Colima, en fecha 18 de septiembre de 2019.

Lo anterior es así, toda vez que el **C. Jesús Aguilera Espino**, se encuentra al corriente del pago de los derechos por concepto de uso y aprovechamiento de la superficie que le fue concesionada, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos.

4
A
B



**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

**EXPEDIENTE: 88/COL/2014
C.A.: 16.27S.714.1.4-7/2014
BITÁCORA: 06/KV-0088/09/19**

III.- Que en consecuencia de todo lo anteriormente referido, y a falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento por parte del **C. Jesús Aguilera Espino**, en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeto, se presume que a la fecha de la solicitud ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones; por lo que resulta procedente autorizar la modificación a las bases y condiciones del Título de Concesión **No. DGZF-143/06**, a efecto de incluir a los **CC. Daisy Jhovana Aguilera Lara y Alfredo Aguilera Lara** como cotitulares de la Concesión en comento, asimismo, se hace de su conocimiento que al ser incluidos en el título de concesión en cita quedaran sujetos a los Derechos y Obligaciones que se derivan del Título de Concesión **No. DGZF-143/16**.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, que a la letra establece lo siguiente:

“Artículo 34.- Los concesionarios o permisionarios podrán solicitar por escrito a la Secretaría, las modificaciones de las bases y condiciones conforme a las cuales se otorgó la concesión o permiso.

En los casos procedentes, la Secretaría aprobará la modificación solicitada aplicando en lo conducente, las disposiciones contenidas en este Reglamento.”

IV.- Sin que sea óbice a lo anterior, esta autoridad en el momento que considere oportuno podrá solicitar las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad, realizó el **C. Jesús Aguilera Espino**, en su solicitud, o bien para que en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y en general actuar en los términos en que el marco normativo aplicable le permita, así como en términos de la presente resolución, se solicite la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

7A
R

4



**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

**EXPEDIENTE: 88/COL/2014
C.A.: 16.27S.714.1.4-7/2014
BITÁCORA: 06/KV-0088/09/19**

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza la **MODIFICACIÓN** a las bases y condiciones del Título de Concesión **No. DGZF-143/16**, únicamente por lo que respecta a incluir a los **CC. Daisy Jhovana Aguilera Lara y Alfredo Aguilera Lara**, como cotitulares de la Concesión en comento, para tener como **"CONCESIONARIOS"** a partir de este acto a los **CC. Jesús Aguilera Espino y/o Daisy Jhovana Aguilera Lara y/o Alfredo Aguilera Lara**

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte de la Concesión **No. DGZF-143/16** que se modifica, por lo que se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la misma, en lo que no se opongan a la presente; por lo que los **CC. Jesús Aguilera Espino y/o Daisy Jhovana Aguilera Lara y/o Alfredo Aguilera Lara**, están obligados a dar cumplimiento a todas y cada una de las bases, condiciones y obligaciones que se deriven de la misma.

TERCERO.- Se hace del conocimiento a los **CC. CC. Jesús Aguilera Espino y/o Daisy Jhovana Aguilera Lara y/o Alfredo Aguilera Lara**, que la presente resolución administrativa podrá ser impugnada a través del recurso de revisión previsto en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o intentar la vía jurisdiccional que corresponda.

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución a los **CC. CC. Jesús Aguilera Espino y/o Daisy Jhovana Aguilera Lara y/o Alfredo Aguilera Lara**, en el último domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en [REDACTED]

[REDACTED] asimismo, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de

A

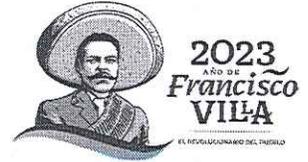
B





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

**EXPEDIENTE: 88/COL/2014
C.A.: 16.27S.714.1.4-7/2014
BITÁCORA: 06/KV-0088/09/19**

Procedimiento Administrativo, esta autoridad determina habilitar los días y horas inhábiles necesarias para la notificación del presente acto, en caso de así ser requerido para el cumplimiento de dicha diligencia.

QUINTO.- En atención a lo ordenado por el artículo 3º fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le hace saber al solicitante que el expediente que se resuelve, se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros; ubicadas en **Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.**

Así lo resolvió y firma:

**ATENTAMENTE.
EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

LIC. VÍCTOR ADRIÁN VARGAS LÓPEZ.

MAZF/MGT/MCR



